

Tacuarembó, 14 de octubre del 2010.

Dec. 27/2010.- En Sesión Ordinaria celebrada en el día de la fecha, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 30 Ediles, el siguiente Decreto:

VISTO; la realización de la 62ª Exposición Nacional de Ganadería y Expo Comercial, Industrial y Artesanal de Tacuarembó, a realizarse en el Local Tacuarembó del 14 al 17 de octubre próximos; -----

CONSIDERANDO I; que la Comisión de Agro e Industria en la sesión ordinaria realizada el día 4 de octubre del año en curso, resolvió solicitar la Declaratoria de Interés Departamental, a la 62ª Exposición Nacional de Ganadería y Expo Comercial, Industrial y Artesanal de Tacuarembó, a realizarse en el Local Tacuarembó del 14 al 17 de octubre próximo; -----

CONSIDERANDO II; que posteriormente la Asociación Rural solicita dicha declaración; ---

CONSIDERANDO III; las actuaciones realizadas por esta Comisión de Agro e Industria y la opinión favorable de la Intendencia Departamental de Tacuarembó; -----

CONSIDERANDO IV; que el objetivo principal de este evento, es exponer y promocionar las cualidades más sobresalientes de los animales de nuestra campaña, en un departamento que ha afirmado sus raíces económicas en el sector ganadero; -----

CONSIDERANDO V; que posibilita además, que el sector empresarial se acerque a la población, exponga y comercialice sus productos; -----

ATENTO; a lo establecido por el Artículo 19 Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal 9.515, y a las disposiciones contenidas en el Decreto 048/03 de 20/05/04; -----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

DECRETA:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Departamental la 62ª Exposición Nacional de Ganadería y Expo Comercial, Industrial y Artesanal de Tacuarembó a realizarse en el Local Tacuarembó del 14 al 17 de octubre próximos.

Artículo 2º.- La presente declaratoria queda comprendida en la categoría “C” establecida por el Artículo 5to. Del Decreto 048/03 de la Junta Departamental; la vigencia de la misma, se agota con la finalización de la actividad prevista.

Artículo 3º.- Promocionar e invitar a participar a toda la ciudadanía del departamento en este importante evento.

Artículo 4º.- Comuníquese en forma inmediata al Ejecutivo Comunal, a la Asociación Rural de Tacuarembó, y a la prensa en general.

Sala de Sesiones “**General José Artigas**” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil diez.

POR LA JUNTA:

WILSON A. EZQUERRA
Secretario General

Mtro. RICHARD MENONI
1er. Vice-Presidente

Tacuarembó, 14 de octubre de 2010

En cumplimiento del Decreto que antecede se remite al Ejecutivo Departamental, a la Asociación Rural de Tacuarembó y a la prensa local.-
CONSTE

Dardo A. López Rodríguez
Prosecretario

DGS/els